

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número sueito, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 26 de Febrero de 1891.*)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la cátedra de Patología médica dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este con-

curso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga á la vacante y los Auxiliares con derecho al ascenso y condiciones que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben poseer además los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(*Gaceta del 25 de Febrero de 1891.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 222.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º

CIRCULAR NÚMERO 68.

En el día de la fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Siete Iglesias, en apelacion de la providencia de este Gobierno de 29 de Octubre último, sobre anuncio de la vacante de la plaza de Inspector de carnes de aquella localidad y nombramiento de Don Leandro Alonso.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo, se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 24 de Febrero de 1891.

El Gobernador,

Gerónimo Marín.

Seccion de Fomento.—Negociado de Agricultura.

Aprobado por Real orden de 6 del actual, el cuadro de paradas provisionales, que en la próxima temporada de cubricion de yeguas, ha de establecerse en esta provincia; he dispuesto se anuncie en éste periódico oficial, y que las designadas á continuacion, quedarán abiertas desde el día 3 de Marzo al 10 de Abril próximo, á cuyo efecto encargo á los señores Alcaldes de las poblaciones que se citan á continuacion, presten cuantos auxilios les sean reclamados por el personal encargado de aquellas.

Valladolid 25 Febrero de 1891.—El Gobernador interino, *Ubaldo de Azpiazu.*

4.º Depósito de caballos sementales.

Paradas.	Sementales.
Valladolid.	7
Rioseco.	3
TOTAL.	10

NÚM. 229.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de diez y nueve del actual de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Febrero, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	84
Id. de paja de 6 id.	»	23
Litro de aceite.	1	10
Quintal métrico de leña.	2	60
Id. de carbon.	8	13

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—*Juan Callejo.*—V.º B.º: El Vicepresidente, *Ahumada.*—Conforme: El Comisario de guerra, *Julio Rubio.*

NUM. 212.

Administracion Subalterna de Hacienda de Tordesillas.

ARRIENDO DE FINCAS PERTENECIENTES AL ESTADO.

En virtud de lo prevenido por las leyes é instrucciones vigentes, se anuncian para su arriendo en publica subasta las fincas pertenecientes al Estado, radicantes en término municipal de Tordesillas, Mota del Márqués, Adalia, Villalbarba y Gallegos; cuyo remate tendrá lugar el día veintitres de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupan las oficinas de esta Administracion Subalterna.

Urbanas en término de Tordesillas.

1.^a Una casa sita en el corro del Pozo de Santiago, número 6, linda por la derecha entrando en ella, con casa de herederos de Francisco Tejero, izquierda con otra de Manuel Monteserín y espalda con huerta de doña Eulalia Rodríguez; tasada en renta anual en 12 pesetas 50 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

2.^a Otra casa sita en el corro de Alcazar, número 2, linda derecha entrando con corral de Pedro Alvarez, izquierda con la entrada á dicho corro y testero con casa de Severiano Centeno; tasada en renta anual en 25 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

3.^a Otra casa sita en la calle de Cantareros, sin número, linda derecha entrando con casa de Pepa la Cabrera, izquierda otra de Ignacio Domínguez y espalda con los mismos linderos; tasada en renta anual en 25 pesetas, que servirán de tipo para la subasta.

4.^a Otra casa sita en la calle de San Vicente, número 24, linda derecha entrando con casa de Carlos Abadía Gonzalez, izquierda con carretera de la Coruña y espalda con casa de Meliton Alvarez; tasada en renta anual en 46 pesetas 27 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

5.^a Una casa sita en Puerta Nueva, número 37, linda derecha entrando en ella con otra de Basilio Duval, izquierda otra de herederos de Pedro Melgar, y espalda con casa de Laureana Gonzalez; tasada en renta anual en 15 pesetas 60 céntimos de que servirán de tipo para la subasta.

6.^a Otra casa sita en la calle de San Pedro, número 13, linda derecha entrando con la Plazuela de las Carnecerías, izquierda con casa de Félix Gento, y espalda otra de D. Santiago Lopez; tasada en renta anual en 30 pesetas, que servirán de tipo para la subasta.

7.^a Otra casa sita en la calle de San Anton, sin número, linda derecha entrando con otra de Manuel Gonzalez, izquierda otra de Patricio de Castro, y espalda con el mismo; tasada en renta anual en 62 pesetas 50 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

8.^a Otra casa, hoy solar, sita en la Cárcaba, sin número, linda derecha entrando con casa de Joaquín Villar, izquierda con casa de

José Rodriguez, y espalda con la muralla; tasada en renta anual en 25 pesetas, que servirán de tipo para la subasta.

9.^a Otra casa sita en el Foraño, número 8, linda derecha entrando con casa de Gregorio Rodriguez, izquierda con casa de herederos de Sebastian Silva, y espalda con la calle de la Parra, tasada en renta anual en 15 pesetas 60 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

10. Otra casa sita en el Foraño, número 12, linda derecha con calleja que sale al Foraño, izquierda con casa de herederos de Sebastian Silva, y espalda (cauce de lindero); tasada en renta anual en 46 pesetas 85 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

11. Otra casa sita en la calle de la Soga, número 23, linda derecha entrando con casa de Mariano Hernandez, izquierda otra de don Nicolás Rodriguez, y espalda corral de Hernandez; tasada en renta anual en 31 pesetas 25 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

12. Otra casa sita en la calleja cerrada de Santiago, núm. 10, linda derecha entrando con casa de Juan Garcia, izquierda otra de Victorio Varela y espalda con el Colagon, tasada en renta anual en 10 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

13. Otra casa sita en la calle del Rey, número 14, linda por la derecha entrando casa de Mariano Medina, izquierda otra de Lorenzo Lopez, y espalda con el paseo; tasada en renta anual en 10 pesetas, que servirán de tipo para la subasta.

14. Otra casa sita en Santiago, número 1, linda derecha entrando con casa participe de su hermano Andrés Gutierrez, izquierda y espalda con el Colagon; tasada en renta anual en 25 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

15. Otra casa sita en los Castillos, núm. 11, linda derecha entrando con casa de Manuel Higuera, izquierda otra de D.^a Petra de la Rica y espalda con corral de D. Santos Fernandez; tasada en renta anual en 32 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

16. Otra casa sita en la calle de la Parra, número 9, linda derecha entrando con casa de Pedro Martin, izquierda con otra de Pio

Hernandez y espalda (cauce de lindero) tasada en renta anual en 14 pesetas 5 céntimos, que servirán de tipo para la subasta.

17. Otra casa sita en el Corro de Alcazar, número 27, linda derecha entrando con casa de José Rodriguez, izquierda con corral de Juan Martinez, hs. y espalda con la muralla; tasada en renta anual en 31 pesetas 25 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

18. Otra casa sita en la calle del Sol, número 11, linda derecha entrando con casa de María Cruz Gándara, izquierda con otra de D. Nicolás Diez, y espalda con calleja cerrada; tasada en renta anual en 48 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

19. Otra casa sita en la calle de San Antolin, número 14, linda derecha entrando con casa de Atanasio Fernandez, izquierda con calleja que vá á San Antolin, y espalda con casa de D. Nicolás Diez; tasada en renta anual en 62 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

20. Otra casa sita en el caño del Hospital, número 20, linda derecha entrando con casa de Antero del Caño, izquierda casa de Juliana de la Cruz, y espalda con corral de los hs. de D. Manuel Berceruelo; tasada en renta anual en 37 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

21. Otra casa sita en el corro del Foraño sin número, linda derecha entrando con casa de Gaspar Sanz, izquierda otra de hs. de Sebastian Silva, hoy Santos Cembranos, y espalda con la muralla; tasada en renta anual en 23 pesetas 75 céntimos.

22. Otra casa sita en la carretera de la Coruña, sin número, linda derecha entrando con casa de Pedro Bueno, izquierda otra de Eugenio Sardon, y espalda con la calle Honda; tasada en renta anual en 70 pesetas 30 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

23. Otra casa sita en el corro de la Villarina, sin número, linda derecha entrando con casa de Manuel Berceruelo, izquierda otra de Lorenzo Hernandez y espalda con corral de Juan Comendez; tasada en renta anual en 70 pesetas 30 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

24. Otra casa sita en el callejon de San Vicente, sin número, linda derecha entrando

con casa de hs. de Leon Cembranos, izquierda otra de Francisco Galicia, y espalda otra de hs. de Gerónimo Martinez; tasada en renta anual en 14 pesetas 7 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

25. Otra casa sita en el corro de Alcazar, número 4, linda derecha entrando con casa de D. Pedro Alvarez, izquierda con calle de Alcazar, y espalda con casa de Severiano Centeno; tasada en renta anual en 37 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

26. Otra casa sita en la calle de la Colagua, sin número, linda derecha entrando con casa de D.^a Eladia Fernandez, izquierda otra de Hipólito de Vegas, y espalda otra de Plácido Serrador; tasada en renta anual en 54 pesetas 35 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

27. Otra casa sita en el corro Bazan, sin número, linda derecha entrado fragua de Eugenio Indez, izquierda casa de Luis Perez, y espalda la muralla; tasada en renta anual en 46 pesetas 87 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

28. Otra casa sita en la calle del Hospital de Mater Dei, número 4 linda derecha entrando con casa de Juliana de la Cruz, izquierda corrales de hs. de Manuel Berceruelo, y espalda casa de Leon Cancho; tasada en renta anual en 56 pesetas 25 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

29. Otra casa hoy solar sita en la Cárcaba, sin número, linda derecha entrando con solar de villa, izquierda con casa de José Rodriguez, y espalda con la muralla; tasada en renta anual en 75 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

30. Otra casa sita en Santiago, sin número, linda derecha entrando con huerta de Doña Euhalia Rodriguez, izquierda y espalda con casa de Romualdo Crespo; tasada en renta anual en 56 pesetas 25 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

31. Otra casa sita en la calle de Arqueros, sin número, linda derecha entrando con otra de Inocencio de la Cruz, izquierda otra de Serapio Navas, y espalda con corral del mismo; tasada en renta anual en 11 pesetas 25 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

32. Otra casa sita en la calle de San Pedro

sin número, linda derecha entrando otra de Francisco Mata, izquierda otra de hs. de Rosa Redondo, y espalda otra corral de Francisco Mata; tasada en renta anual en 24 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

33. Otra casa sita en la calle del Hospital de Mater-Dei sin número, linda derecha entrando con otra de hs. de Jacinto Casado, izquierda otra de Tomás Juez, y espalda otra jardín de Pedro Gonzalez; tasada en renta anual en 52 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

34. Otra casa sita en la calle de Valverde, número 22, linda derecha entrando con otra de José Galicia, izquierda otra de Fausto Gonzalez; y espalda otra del mismo; tasada en renta anual en 52 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

35. Otra casa sita en la calle de San Antolin, sin número, linda derecha entrando con lagar de Fermin Galicia, izquierda con casa de Pablo Carro y espalda con otra de las Monjas de San Juan, tasada en renta anual en 108 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

Urbanas en término de la Mota del Marqués.

36. Una casa sita en la calle de Santibañez, sin número, linda derecha entrando con solar detrás de la escuela vieja; izquierda casa de Juan Fernandez; y espalda otra de Paula Rivon, tasada en renta anual en 18 pesetas setenta y cinco céntimos que servirán de tipo para la subasta.

37. Otra casa sita calle de San Juan, número 8, linda derecha entrando con otra de Petra Alonso; izquierda otra de Miguel Gonzalez y espalda otra de Pedro Fernandez, tasada en renta anual en 37 pesetas 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

38. Otra cosa sita en la calle de la Audiencia núm. 16, linda derecha entrando, pajares de Jacinto Villahoz; izquierda con Mercedes Andrés; espalda otra de Cándido Yuste; tasada en renta anual en 18 pesetas 75 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

39. Otra casa sita en la calle de Arzobejo núm. 1, linda derecha entrando, casa de Pedro Antonio Fernandez; izquierda y espalda con la de D. Santiago Gutierrez, tasada en

renta anual en 28 pesetas 12 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

40. Otra casa sita en la calle de la Solana, núm. 19, linda derecha casa de herederos de Manuel Alonso Rodriguez; izquierda otra de herederos de Calixto Herreras y espalda calle del Puente; tasada en renta anual en 37 pesetas 52 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

41. Otra casa sita en la calle de Platerías, núm. 16, linda derecha casa de herederos de Santiago Rodriguez, izquierda con la de herederos de Serapio Tamariz, y por la espalda con casa de Andrés Tabarés, tasada en renta anual en 91 pesetas 25 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

42. Otra casa sita al Correo viejo, núm. 4, linda derecha con casa de Juan Sanchez; izquierda otra de Bernardo Fernandez, y espalda otra de D.^a Vitoriana Cerezo; tasada en renta anual en 46 pesetas 87 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

43. Otra casa sita en la calle de Calvo Asensio, núm. 14, linda derecha con panera de Bernardo Samaniego, izquierda y espalda con casa de Pio Rodriguez; tasada en renta anual en 14 pesetas 6 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

44. Otra casa sita en la calle de la Audiencia, núm. 3, linda derecha con casa de Pedro Fernandez, izquierda otra de Juan Ortiz; y espalda otra de Juan Marcos; tasada en renta anual en 15 pesetas 62 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

45. Otra casa calle de la Luna, núm. 3, linda derecha casa de Geferico Alvarez, izquierda otra de Tomás Martinez y espalda herrenal de Manuel Cirajas, tasada en renta anual en 9 pesetas 37 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

46. Una panera en término de Adalia, linda O. atrio de la Iglesia; M. calle Mayor; P. calle del Salvador y N. la referida Iglesia; tasada en renta anual en una peseta 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

47. Una casa en término de Villalbarba, sin número, linda O. dicha calle; N. calle de San Martin, P. calle Cerrada y M. corral del Concejo; tasada en renta anual en 20 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

48. Un solar en término de Gallegos, linda derecha corral de Pablo Manqueda, y accesorio casa Consistorial; tasado en renta anual en 75 céntimos de peseta que servirán de tipo para la subasta.

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de arriendo de las mencionadas fincas del Estado.

1.^a El remate de las expresadas fincas se celebrará el día 23 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupan las Oficinas de esta Administración, bajo la presidencia del Sr. Administrador subalterno y asistencia del Interventor de la misma, quedando sujeto el expediente á la aprobacion de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

2.^a No se admitirá postura menor de las señaladas como tipo para cada una de las fincas en la subasta de arriendo, con admision de pujas á la llana entre los rematantes.

3.^a Será responsable el rematante de los daños ó deterioros que hubiere en las fincas al terminar su arriendo.

4.^a El arriendo será por tres años que empezarán á contarse para las fincas urbanas desde el día 1.^o de Julio y para las rústicas desde 1.^o de Septiembre del corriente año y terminarán en 30 de Junio y 31 de Agosto de 1894 respectivamente.

5.^a El arrendatario pagará la renta de las fincas que se le adjudiquen anualmente si no excede de 125 pesetas el arriendo, y si excediere de esta cantidad, la pagará por trimestres adelantados.

6.^a Si las fincas urbanas se vendieren despues de arrendadas, el comprador estará obligado á respetar el arriendo hasta los 40 días siguientes al de la toma de posesion, y si se vendieren las rústicas, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion.

7.^a Será tambien de cuenta del arrendatario de estas fincas el pago de las contribuciones que graviten ó puedan imponerse á las mismas despues de arrendadas.

8.^a No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos que los estipulados.

9.^a En el caso que los arrendatarios no paguen las rentas en los términos estipulados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Hacienda y satisfacer gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arrendamiento en quiebra.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate; estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la provincia ó en la Administración Subalterna de Hacienda de este partido.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los que intervengan en la subasta sin caracter oficial y el del papel que se invierta en el expediente y escritura, y las dietas de peritos caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que en las leyes y reglamentos se determinen para esta clase de arriendos.

Tordesillas 21 de Febrero de 1891.—El Administrador subalterno, *José Borrás*.—V.^o B.^o, El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, *Mariano Roa*.

(Talon num. 119.)

Núm. 218.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

Fijadas definitivamente las cuentas de caudales de este Distrito municipal, correspondientes á los ejercicios económicos de 1880 á 81 y 1881 á 82, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que

durante dicho tiempo puedan ser examinadas por los vecinos que lo juzguen oportuno é interponer acerca de aquellas las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villalon 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Eleuterio Gordaliza.—El Secretario, Julian Valcárcel.

Ayuntamiento constitucional de Mojados.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1889-90 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Mojados 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Alejandro Valdés.—El Secretario, Santiago Abuja.

Seccion quinta.

Núm. 219.

Don Santiago Neve y Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sugeto conocido por Manuel Miranda Mariner, que se encontraba en las prisiones militares de Valladolid á fines del año de mil ochocientos ochenta y nueve, para que en el término de diez días contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario criminal que me hallo instruyendo sobre estafa por el procedimiento del entierro, bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo que se le señala le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Santiago Neve.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

NUM. 210.

REQUISITORIA.

Don Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Encinas (a) Bartolillo y Juliana Vallejera Cantera, que acompaña á aquél, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se expresan á continuacion, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario número ocho del corriente año, que por robo me hallo instruyendo, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dichos sugetos, poniéndolos caso de ser habidos, en la cárcel de este partido y á disposicion del Juzgado instructor.

Dado en Baltanás á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Ciriaco Manzanares.—El Escribano, Emilio Cesio.

Señas de Manuel Encinas.

Es natural de Villaconancio, partido de Baltanás, provincia de Palencia, de cincuenta y nueve años, pordiosero, bien parecido, vivaracho, pelo y barba entrecano, estatura regular, viste boina azul, y con frecuencia suele ponerse pañuelo rodeado á la cabeza, elástico blanco de algodón por encima de la camisa, chaqueta, chaleco y pantalon remendado, capa de paño de Astudillo en regular uso, acostumbra á llevar de camino unas alforjas de estopa, calza alpargata cerrada y zapato de cuero blanco, remendados y herrados con bastantes tachuelas.

Señas de Juliana Vallejera Cantera.

Es natural de Baltanás, bastante morena, pecosa de viruelas, de cuarenta y dos años, viste saya de muleton y percal y lleva una manta acuadrillada azul, negro y blanco, toda remendada.

Núm. 209.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO.

Año de 1890 à 1891.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo del camino de Piñel y calles.	171		Eusebio Pedrero y 8 vecinos más.	Huebras.	9	2	50		
						3			
						4	50	35	
Total jornales.	171			Total materiales y huebras				35	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	171	
Idem los materiales.	35	
Total pesetas.	206	

Pesquera de Duero 15 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Aniceto Castaño Villazan.